

con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más representativos de su historia. A tal efecto y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente diseño y Memoria descriptiva del escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Valverde del Camino, de la provincia de Huelva, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, conforme con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo a la española. En campo de azur, dos calderas con asas levantadas y terminadas en cabezas de serpientes, puestas al natural. Bordura de dieciséis piezas, con castillos de oro, sobre campo de gules, y leones, rampantes, de gules, sobre campo de plata. (Armas de los Pérez de Guzmán, Condes de Niebla.) Timbrado de corona conchal, y por cimera una rueda dentada, de plata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONÍ

DECRETO 3201/1972, de 2 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Junquera de Ambía, de la provincia de Orense, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Junquera de Ambía, de la provincia de Orense, ha estimado conveniente dotar al municipio de un escudo de armas peculiar y propio, en el que se recojan y simbolice, conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de la historia local. A tal efecto y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Junquera de Ambía, de la provincia de Orense, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de gules, cinco crecientes de plata, ranversados (Ambía). Segundo, de plata, pña de sinople, soportada por dos leones, de púrpura, y terrazado de sinople (pña). Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONÍ

DECRETO 3202/1972, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los municipios de Mecina-Bombarón y Yegen (Granada).

Los Ayuntamientos de Mecina-Bombarón y Yegen, de la provincia de Granada, adoptaron acuerdos con quórum legal de solicitar la fusión de sus municipios limítrofes, por la posibilidad de prestar mejor los servicios municipales y de aprovechar con más eficacia su patrimonio.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales y las bases aprobadas para la fusión previenen, entre otros extremos, que el nuevo Municipio se denominará Alpujarra de la Sierra y tendrá su capitalidad en Mecina-Bombarón.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto en el expediente la insuficiencia de recursos económicos de los municipios para atender los servicios mínimos obligatorios y la conveniencia de la fusión para mejorarlos, dándose en el caso las causas exi-

gidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Mecina-Bombarón y Yegen (Granada) en uno con nombre de Alpujarra de la Sierra y capitalidad en Mecina-Bombarón.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONÍ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por debajo de la cota 821; por el proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, en término municipal de Villarino de Conso (Orense), con exclusión de los bienes de naturaleza urbana.

«Saltos del Sil, S. A.», ha solicitado la aplicación del procedimiento de urgencia a la expropiación forzosa de bienes afectados por obras del proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, en la cuenca del río Bibey (Orense), y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de octubre de 1972, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación los bienes afectados por debajo de la cota 821, por el proyecto reformado del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, en término municipal de Villarino de Conso (Orense), aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1972, y que figuran en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 15 de julio de 1972 y siguientes, con la exclusión de los bienes de naturaleza urbana, que figuran en dichas relaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la carretera N-541, de Orense a Pontevedra, entre los puntos kilométricos 14,400 y 35,500. Tramo Barbantiño-La Almuzara. Término municipal de Boborás.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 1 de diciembre, a las diez horas y en La Almuzara (término municipal de Boborás), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 15 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director.—7.901-E.